

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018- 00585.

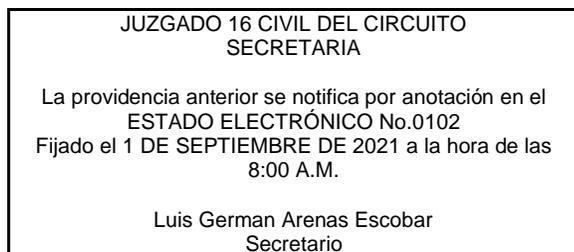
1.) Aceptar la renuncia presentada por el abogado Armando Solano Garzón, como apoderado de la demandada Cooperativa Multiactiva de Transportadores Omega LTDA, comoquiera que cumple con los requisitos establecidos en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

Se pone de presente al togado que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial en el Juzgado

2.) Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)



DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7c81a645b5f043d12b51fe255e2ab9c9c9c839b88cb51e79c6178aae46a2cacf

